

104.1
Oficio No. 758

Ipiales, 1 de octubre del 2024

Señor:
HÉCTOR ANDRES TAPIE ALPALA
ALCALDE MUNICIPIO DE CUMBAL

Dirección de notificación: alcaldia@cumbal-narino.gov.co
Cumbal – Nariño

Asunto: Requerimiento ambiental

Cordial Saludo,

En atención a solicitud realizada en El Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA con la finalidad de realizar la evaluación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD) ubicada en el sector Guan Carretera, la cual recibe las aguas servidas provenientes del alcantarillado de los sectores Guan carretera y Quilismal, para posteriormente realizar su descarga en la fuente de uso público: Río Cuacé, por tal motivo, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental estableció lo siguiente:

Realizada la evaluación de la información registrada en el Centro Ambiental Sur de CORPONARIÑO, el día 25 de febrero de 2021 se realizó visita de inspección ocular a la PTARD con el fin de verificar el estado y establecer las medidas respectivas en cuanto al manejo, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, lo anterior, en virtud de la denuncia interpuesta por la señora CLARA INES VALENZUELA a causa de la contaminación generada por los desperfectos de la PTARD, como resultado, se realizó requerimiento ambiental al señor Luis Alberto Ruano Malte, Alcalde del Municipio de Cumbal en ese momento, con el fin de realizar trámite del Permiso de Vertimientos de la PTARD en mención de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y términos de referencia establecidos por CORPONARIÑO de la misma manera, se requirió la limpieza de todas las unidades que conforman la PTARD, con ello presentar ante CORPONARIÑO un informe detallado del respectivo mantenimiento y limpieza realizado a dichas unidades, sin embargo, debido al incumplimiento a los requerimientos solicitados se solicitó a la oficina jurídica dar apertura a PROCESO SANCIONATORIO en contra del Municipio de Cumbal.

Cordial Saludo,

De esta manera, con base en lo descrito anteriormente relacionado en el informe técnico No. 027 y concepto técnico No. 020, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos a la Alcaldía de Cumbal:

PTARD ubicada en el sector Guan Carretera, la cual recibe las aguas servidas provenientes del alcantarillado de los sectores Guan Carretera y Quilismal, para posteriormente realizar su descarga en la fuente de uso público: Río Cuacé, por tal motivo, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental estableció lo siguiente:



RECOMENDACIONES:

- En caso de existir vías de acceso a la PTARD se recomienda la succión y limpieza de los residuos de las unidades de la PTARD, la cual puede realizarse mediante un EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN también denominado como VACTOR
- En caso de realizarse la extracción de los residuos de manera mecánica deberá llevarse a cabo acciones de inactivación de los lodos de las unidades de la PTARD; el tratamiento de lodos deberá llevarse a cabo mediante técnicas tales como las descritas en el documento anexo al presente oficio (descargado del siguiente enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/anexo-3-tecnologias-de-tratamiento-de-lodos.pdf>), de las cuales se recomienda llevar a cabo los procedimientos de:
 - Lecho de secado de lodos o - Compostaje de lodos.
- Con relación a la generación de residuos peligrosos, según lo establecido en la Resolución 4741 del 2005, se debe contar con un Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental, y además contar con un área de disposición de Residuos Peligrosos es por esto que la gestión externa de este tipo de residuos se debe realizar con gestores autorizados que cuenten con Licencia Ambiental con CORPONARIÑO para la recolección de los mismos, las empresas autorizadas por la Autoridad Ambiental para la recolección de Residuos Peligrosos a la fecha son:

No	Residuo	Nombre del Gestor	Tipos de Residuos	Teléfono
1	Peligroso	Aceite Usado Diaz	Aceite quemado, filtros de aceite, aires, waipes, cartón, papel, plástico y lodos impregnados con hidrocarburos.	7312124
2	Peligroso	Emas Pasto	Residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados y sus filtros; Residuos de etanol proveniente de corrientes diferentes a la Y1 y Y2 (Decreto 4741/05); Residuos electrónicos RAEE, Residuos de Curtiembres y residuos contaminados con hidrocarburos, filtros, aceites usados, aceites vegetales, residuos de pinturas, residuos químicos de laboratorio, fijadores.	7362874
3	Peligroso	SERPRO Ingeniería	Aceites eléctricos usados y toda clase de material contaminados por estos (gravas, lodos, tierras-etc), aceites usados provenientes de cambios de aceite, aceites y materiales contaminados por PCB, residuos eléctricos, residuos de iluminación, balatos, condensadores, lomillería de toda clase de sodio y mercurio, tubos fluorescentes, lámparas compactadas, pilas y baterías alcalinas, pilas y baterías de cadmio, litio, níquel, baterías y residuos de plomo, toda clase de residuos mercuriales incluidos de origen hospitalario menos residuos de análisis de laboratorio; RAEE, equipos obsoletos con contenido de material peligroso, equipos de electrodomésticos como calentadores, estufas refrigeradoras, neveras, aire acondicionado, SAO (refrigerantes, R-11, R-12, R-22); filtros aserrines contaminados con hidrocarburos, lodos, pesticidas.	31767559 66/ whatsapp 30027058 11

4	Peligrosos	EMAS Pasto	Pilas, baterías alcalinas; baterías, pilas de Cd-Ni, alcalinas secas y Li recargables, lámparas halogenadas, residuos de pesticidas, residuo químico de laboratorio, residuos de pinturas,	7362874
5	Peligrosos	SALVI	Residuos hospitalarios, luminarias, líquidos de revelado, y fijadores para mercuriales.	7228019

- En caso de que el Municipio cuente con un gestor de residuos autorizado para realizar la disposición de lodos de la PTARD, podrán realizar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento o disposición final, según sea el caso.

Con lo descrito anteriormente, desde CORPONARIÑO se requiere lo siguiente:

REQUERIR a la Administración Municipal de Cumbal, para lo cual, se debe remitir un informe con información detallada, sus respectivos anexos y registros fotográficos correspondiente de las acciones solicitadas de limpieza de la PTARD; informe que deberá ser remitido a CORPONARIÑO Centro Ambiental Sur, en un término no mayor a 15 días hábiles de la recepción del presente comunicado

Las actividades de limpieza de la PTARD en ningún momento deberán generar vertimiento de los residuos generados en dichos procesos o de lavado de las unidades a la fuente de uso público: Río Cuace.

En caso de habilitar la PTARD se deberá tramitar ante CORPONARIÑO el respectivo Permiso de Vertimientos, de acuerdo a la normatividad vigente y términos de referencia establecidos por CORPONARIÑO.

En caso de no tramitar Permiso de Vertimientos, deberá realizarse el cierre de la PTARD en el cual no se evidencie un afluente y un efluente de entrada y salida del sistema, con el fin de evitar la generación de contaminación evidenciada actualmente, por ende, debido a la falta de mantenimiento se convierte en un riesgo de salud pública.

El incumplimiento a los requerimientos solicitados podrá conllevar a la Imposición de Medidas Preventivas o de Procesos Sancionatorios de acuerdo con lo establecido en la Ley 2387 de 2024, decretos reglamentarios o norma que adicione, modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
 Atentamente,

Ana Gabriela Arteaga Dorado
ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
 Coordinadora Centro Ambiental Sur

Proyectó: Jhon C...
 Revisó: Ana G.
 Aprobó: N/A
GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original:
 1ª Copia: SUBCEA
 2ª Copia:

REQUERIMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE CUMBAL

Desde Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 02/10/2024 11:51

Para alcaldia@cumbal-narino.gov.co <alcaldia@cumbal-narino.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

anexo-3-tecnologias-de-tratamiento-de-lodos.pdf; REQUERIMIENTO AMBIENTA MUN DE CUMBAL.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Corponariño



Conserva la vida